

MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 242

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-18522 *Corrección de errores y rectificación de bases en anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 48 de 10 de marzo de 2011, de Resolución PRE/5/2011 de 21 de febrero, de bases del proceso selectivo para cobertura, mediante funcionarios de carrera, sistema concurso-oposición libre, de 15 plazas de Bombero Conductor, 5 plazas de Cabo-Bombero, una plaza de Administrativo y una plaza de Auxiliar administrativo.*

Por Resolución del Presidente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local "Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Castro Urdiales", número PRE/39/2013 de 4 de diciembre, se ha resuelto el recurso de reposición y la corrección de errores de las Bases para la cobertura, mediante funcionario de carrera, sistema concurso-oposición libre, de 15 plazas de bombero conductor, 5 plazas de cabo-bombero, una plaza de administrativo y una plaza de auxiliar administrativo del Organismo Autónomo Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Castro Urdiales, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"...

A la vista de lo expuesto, y del informe de Secretaria de 4 de diciembre de 2013 (BOMXI12T), esta Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el art. 14.2 de los Estatutos del OAL, RESUELVE:

Primero: Estimar parcialmente el recurso interpuesto por D. Salvador Hierro Santurde en lo relativo a la valoración de la fase de concurso de la plaza de Administrativo, debiendo corregirse las mismas, suprimiendo la limitación de 9,5 puntos por experiencia en el sector privado y de 11,5 puntos por experiencia en el sector público, debiendo corregirse las bases en este sentido y publicarse la corrección en el BOC, página WEB y tablón de edictos.

De manera que donde dice:

"Valoración de meritos:

- Experiencia laboral. Este apartado se valorará con un máximo de 21 puntos:
- Por haber trabajado como Administrativo o Auxiliar en la empresa privada a razón de 0,05 puntos por mes. Hasta un máximo de 9,5 puntos.
- Por haber trabajado como Administrativo o Auxiliar en Administraciones Públicas a razón de 0,18 puntos por mes. Si las labores se han realizado en el ámbito de las emergencias a razón de 0,25 puntos por mes. Hasta un máximo de 11,5 Puntos".

Debe decir:

"Valoración de meritos:

- Experiencia laboral. Este apartado se valorará con un máximo de 21 puntos:
- Por haber trabajado como Administrativo o Auxiliar en la empresa privada a razón de 0,05 puntos por mes.

CVE-2013-18522

MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 242

— Por haber trabajado como Administrativo o Auxiliar en Administraciones Públicas a razón de 0,18 puntos por mes. Si las labores se han realizado en el ámbito de las emergencias a razón de 0,25 puntos por mes”.

Segundo: La presente corrección de bases amplía el plazo de presentación de instancias por otros diez días naturales, únicamente en relación con el proceso selectivo de la plaza de administrativo del OAL, convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 48 de 10 de marzo de 2011, si bien los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo inicial de presentación de instancias.

Los candidatos que ya han presentado sus instancias NO tendrán que volver a presentar su solicitud.

Tercero: Desestimar el resto de alegaciones planteadas en el recurso interpuesto por D. Salvador Hierro Santurde al no estar amparadas en ningún de los motivos de nulidad o anulabilidad de los arts. 62 y 63 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, tal y como se justifica en los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos, de conformidad con el art.107 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y simultáneamente acordar el levantamiento de la medida de suspensión del acto administrativo recurrido.

Cuarto: Rectificar, al amparo de lo dispuesto en el art. 105 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, el error material existente en las bases del proceso, en concreto en la cuantía de las Tasas de derecho de examen, de manera que donde dice 7 € debe decir 7,15 € y donde dice 11,30 € debe decir 11,60 €, con arreglo a la Ordenanza Fiscal vigente en 2011, lo que deberá ser publicado en el BOC, página WEB y tablón de Edictos. Los candidatos que ya han presentado sus instancias y abonaron las tasas correspondientes a 2010 deberán abonar las diferencias en el plazo de 10 días naturales a contar a partir de la publicación en el BOC de la presente Resolución.

Quinto: Convocar a los miembros de los Tribunales calificadores del presente proceso designados por Resolución PRE/21/2011 de 3 de mayo, para la cobertura de 15 plazas de bombero conductor, 5 plazas de cabo-bombero, una plaza de administrativo y una plaza de auxiliar administrativo del OAL del servicio de Extinción de incendios perteneciente a la OEP de 2009, para la elaboración de las preguntas del ejercicio teórico de la fase de oposición que deben ser objeto de publicación conjuntamente con la lista provisional de admitidos”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Castro Urdiales, 5 de diciembre de 2013.

El presidente del Consejo Rector,

Iván González Barquín.

2013/18522

CVE-2013-18522